

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0161-R**

**Cuenca, 22 de septiembre de 2021**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0161-R

Cuenca, 22 de septiembre de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0161-R

Cuenca, 22 de septiembre de 2021

de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente*

## Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0161-R

Cuenca, 22 de septiembre de 2021

*información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

**Que,** en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “*(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico 2021, las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación.(...)*”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2021-7953-M, de 21 de septiembre de 2021, la Dra. Marcia Alexandra Álvarez Vidal, Director Técnico Centro de Salud C

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0161-R**

**Cuenca, 22 de septiembre de 2021**

Cuenca, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL”, “METOCLOPRAMIDA SÓLIDO ORAL 10 MG”, “METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML AMP X 2 ML”, “BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,05 POR CIENTO”, “TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG”, “BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG POR ML AMP X 1 ML”, “ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG”, “CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 POR CIENTO FUNDA X 1000 ML”, “LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL (IMPLANTE SUBDERMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG)”, “SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG POR ML”, “LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG”, “GEMFIBROZILLO SOLIDO ORAL 600 MG”, “AZITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG POR 5 ML ”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **15.305,98** (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2021-7953-M, de 21 de septiembre de 2021, la Dra. Marcia Alexandra Álvarez Vidal, Director Técnico Centro de Salud C Cuenca, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación “ALCOHOL ETILICO SEMISOLIDO CUTANEO 70 POR CIENTO”, “PEROXIDO DE HIDROGENO LIQUIDO CUTANEO”, “ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG/ML”, “IPATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACIÓN 0,02 MG/DOSIS”, “RANITIDINA SÓLIDO ORAL 150 MG”, “OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG”, “LACTULOSA LÍQUIDO ORAL 65%”, “METFORMINA SÓLIDO ORAL 500 MG”, “METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG”, “METFORMINA SÓLIDO ORAL 1000 MG”, “MULTIVITAMINAS CON MINERALES LÍQUIDO ORAL”, “COMPLEJO B SÓLIDO ORAL  $\geq 4 \geq 1$  MG  $\geq 1$  MCG”, “COMPLEJO B LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3ML”, “CALCIO CARBONATO SÓLIDO ORAL 500 MG”, “CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG”, “UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO”, “UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO”, “ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO”, “ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70 POR CIENTO FRASCO 100 ML - 1000 ML”, “PREDNISOLONA SOLIDO ORAL 5 MG”, “CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 POR CIENTO FUNDA X 500 ML”, “CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 POR CIENTO FUNDA X 1.000 ML”, “KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG POR ML”, “ALOPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG”, “ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SOLIDO ORAL 70 MG”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **17.645,72** (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CSC-MIEC-2021-7953-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0161-R**

**Cuenca, 22 de septiembre de 2021**

**Que**, el Informe Técnico Nro. 064-2021-CSC-MIEC concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Administrativa Nro. No. IESS-DG-2021-0016-RA, de 27 de agosto de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Derogar la resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0150-R y resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0151-R de fecha 14 de septiembre de 2021;

**Art.2.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Marcia Alexandra Álvarez Vidal, Director Técnico Centro de Salud C Cuenca.

*DISMINUIR.-*

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0161-R**

**Cuenca, 22 de septiembre de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	2166	2,97	6.430,26
2	530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA SÓLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	6	3,88	23,25
3	530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML AMP X 2 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1144	0,27	303,87
4	530809	Medicamentos	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,05 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electrónico	611730011	C2	Unidad	943	0,43	404,99
5	530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1247	0,27	342,80
6	530809	Medicamentos	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG POR ML AMP X 1 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	45	0,50	22,50
7	530809	Medicamentos	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C1	Unidad	5032	0,13	653,14
8	530809	Medicamentos	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 POR CIENTO FUNDA X 1000 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	15	3,49	52,34
9	530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL (IMPLANTE SUBDERMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG)	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	83	38,77	3.217,69
10	530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG POR ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	319	4,99	1.592,51
11	530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	53669	0,09	4.744,53
12	530809	Medicamentos	GEMFIBROZILO SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C1	Unidad	24387	0,16	4.009,94
13	530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG POR 5 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1686	1,84	3.095,50

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0161-R**

**Cuenca, 22 de septiembre de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
530809	Medicamentos	MAGALDRATO CON SIMETICONA (HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	2597	1,63	4.222,67	2.207,59
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA SÓLIDO ORAL 10 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	593	0,03	20,36	2,89
530809	Medicamentos	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG POR ML AMP X 2 ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	559	0,25	140,61	163,26
530809	Medicamentos	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO 0,05 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	213	1,90	404,70	0,29
530809	Medicamentos	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	432	0,11	47,52	295,28
530809	Medicamentos	BETAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG POR ML AMP X 1 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	54	0,35	18,90	3,60
530809	Medicamentos	SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	17104	0,03	427,60	225,54
530809	Medicamentos	CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 5 POR CIENTO FUNDA X 1000 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	26	1,30	33,80	18,54
530809	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO) 150 MG (2 VARILLAS DE 75 MG)	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	0	-	-	3.217,69
530809	Medicamentos	SALBUTAMOL LIQUIDO PARA NEBULIZACION 5 MG POR ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	0	-	-	1.592,51
530809	Medicamentos	LOSARTAN SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	53669	0,06	3.100,00	1.644,53
530809	Medicamentos	GEMFIBROZILLO SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	24387	0,03	699,94	3.310,00
530809	Medicamentos	AZITROMICINA SOLIDO ORAL (POLVO) 200 MG POR 5 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	1686	0,28	471,24	2.624,26
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>											<b>15.305,98</b>

**AGREGAR.-**

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0161-R**
**Cuenca, 22 de septiembre de 2021**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
5	530809	Medicamentos	RANITIDINA SÓLIDO ORAL 150 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	29,84	29,84
8	530809	Medicamentos	METFORMINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	27	38,04	1.026,97
9	530809	Medicamentos	METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	19578	0,05	1.040,15
11	530809	Medicamentos	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LÍQUIDO ORAL	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	452	1,08	489,06
13	530809	Medicamentos	COMPLEJO B LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	812,34	812,34
15	530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	33660	0,06	1.884,96
19	530809	Medicamentos	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70 POR CIENTO FRASCO 100 ML - 1000 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	31,00	31,00
23	530809	Medicamentos	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG POR ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	1	1.197,60	1.197,60
24	530809	Medicamentos	ALOPURINOL SÓLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C2	Unidad	9	0,24	2,18
25	530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SÓLIDO ORAL 70 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C1	Unidad	3340	0,04	116,90

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	RANITIDINA SÓLIDO ORAL 150 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	4048	0,10	406,15	376,31
530809	Medicamentos	METFORMINA SÓLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	12853	0,10	1.280,16	253,19
530809	Medicamentos	METFORMINA SÓLIDO ORAL 850 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	25547	0,10	2.575,14	1.534,99
530809	Medicamentos	MULTIVITAMINAS CON MINERALES LÍQUIDO ORAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	368	1,43	525,78	36,72
530809	Medicamentos	COMPLEJO B LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG 100 MG 1 MG AMPOLLA X 3ML	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	1187	0,77	912,80	100,46
530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SÓLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	33600	0,08	2.688,00	803,04
530809	Medicamentos	ALCOHOL ETILICO LIQUIDO CUTANEO 70 POR CIENTO FRASCO 100 ML - 1000 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	340	3,00	1.020,00	989,00
530809	Medicamentos	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG POR ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	3464	0,40	1.385,60	188,00
530809	Medicamentos	ALOPURINOL SÓLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	12882	0,07	901,74	899,56
530809	Medicamentos	ACIDO ALENDRONICO (ALENDRONATO SODICO) SÓLIDO ORAL 70 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	737	1,35	994,95	878,05

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0161-R**
**Cuenca, 22 de septiembre de 2021**

530809	Medicamentos	ALCOHOL ETILICO SEMISOLIDO CUTANEO 70 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	168	4,50	756,00	756,00
530809	Medicamentos	PEROXIDO DE HIDROGENO LIQUIDO CUTANEO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	18	2,10	37,80	37,80
530809	Medicamentos	ALBENDAZOL LIQUIDO ORAL 20 MG/ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	203	0,85	172,55	172,55
530809	Medicamentos	IPATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA INHALACION 0,02 MG/DOSIS	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	80	10,25	820,00	820,00
530809	Medicamentos	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	25550	0,08	2.044,00	2.044,00
530809	Medicamentos	LACTULOSA LIQUIDO ORAL 65%	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	251	3,13	786,47	786,47
530809	Medicamentos	METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	8381	0,19	1.558,87	1.558,87
530809	Medicamentos	COMPLEJO B SOLIDO ORAL >=4 >=1 MG >=1 MCG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	29460	0,05	1.537,81	1.537,81
530809	Medicamentos	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	611730011	C3	Unidad	12136	0,10	1.194,38	1.194,38
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 5 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	324	3,15	1.020,60	1.020,60
530809	Medicamentos	UREA SEMISOLIDO CUTANEO 10 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	223	1,99	443,77	443,77
530809	Medicamentos	ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	54	1,85	99,90	99,90
530809	Medicamentos	PREDNISOLONA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	3625	0,08	290,00	290,00
530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 POR CIENTO FUNDA X 500 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	456	1,10	501,60	501,60
530809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9 POR CIENTO FUNDA X 1.000 ML	Bien	Infima Cuantía	611730011	C3	Unidad	239	1,35	322,65	322,65
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>											<b>17.645,72</b>

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 4.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [ana.campoverde@iess.gob.ec](mailto:ana.campoverde@iess.gob.ec), [juan.brito@iess.gob.ec](mailto:juan.brito@iess.gob.ec), [doris.villa@iess.gob.ec](mailto:doris.villa@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Resolución Nro. IESS-UPPA-2021-0161-R**

**Cuenca, 22 de septiembre de 2021**

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Doris Catalina Villa Parra  
**RESPONSABLE PLANIFICACIÓN, AZUAY**

Referencias:

- IESS-CSC-MIEC-2021-7953-M

Anexos:

- iess-cppssa-2021-7190-m
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_meg.pdf
- procesos\_part10039563001632231851.rar
- procesos\_part20603208001632231851.rar
- procesos\_part30142756001632231852.rar
- procesos\_part40879528001632231852.rar
- procesos\_part50511623001632231853.rar
- saldo\_presupuestario
- anexo
- it-regrogracion\_788
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pacmg.xls
- iess-csc-miec-2021-7953-m.pdf

Copia:

Señor Economista  
Fausto Xavier Valle Baldeon  
**Director Nacional de Planificación**

Señorita Ingeniera  
Ana Patricia Campoverde Reyes  
**Asistente Administrativo Centro Salud C, Cuenca**

Señor  
Juan Isaac Brito Lucero  
**Oficinista Centro de Salud C, Cuenca**